



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 22 de agosto de 2008

No. 162

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 35-2008.....5228

Decreto No. 38A-2008.....5229

Decreto No. 41-2008.....5229

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Club Hípico de Nandaime
(ASOCLHINA).....5230

Resolución Ministerial No. 202-2008.....5234

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5240

MINISTERIO DE SALUD

Avisos de Modificaciones.....5246

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Modificación No. 1 al PAC-MTI-2008.....5247

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Restringida No. 15-2008.....5249

Licitación Restringida No. 16-2008.....5249

CORREOS DE NICARAGUA

Licitación Restringida CDN-LR-01-2008.....5250

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación por Registro No. SIBOIF-06-2008...5250

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Licitaciones.....5251

Licitación Restringida No. 17/2008.....5251

ALCALDIA

Alcaldía Municipal San Rafael del Sur
Compras por Cotización No. 06/2008.....5251

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5252

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....5254

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO N° 35-2008**

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO**I**

Que durante la Cuarta Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe, celebrada en Viena, Austria, en el mes de mayo del 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe y Centroamérica tomaron la decisión de entablar negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

Elsiguiente:

DECRETO**De Reforma al Decreto N° 22-2008, del Consejo Nacional para la
Negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y
la Unión Europea**

Artículo 1. Créase el Consejo Nacional para la Negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, que en adelante se denominará simplemente como “El Consejo”, como un órgano permanente que servirá de foro de consulta y de recomendación en las negociaciones sobre diálogo político, cooperación y comercio.

Artículo 2. El Consejo estará integrado por:

1. El Presidente de la República, o su Delegado, quien la Presidirá.
2. Compañero Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.
3. Compañero Manuel Coronel Kautz, Viceministro de Relaciones Exteriores.
4. Compañero Bernardo Mauricio González Rodarte.
5. Compañero José Amaru Barahona Portocarrero.
6. Compañero Orlando Núñez Soto.

Pertenecen también al Consejo representantes de las siguientes fuerzas sociales:

7. CONPES / ODER CIUDADANO – Compañera - Rosario Murillo Zambrana.
8. Consejo Superior de la Empresa Privada - José Adán Aguerri Chamorro.
9. FNT – Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes.
10. FETSALUD - Dr. Andrés Zamora Peralta.
11. ANDEN - José Antonio Zepeda López.
12. CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – Telémaco Talavera Siles.
13. UNION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE NICARAGUA – César Pérez.
14. COORDINADOR SOCIAL - Rafael Valdez.
15. CENTRO HUMBOLDT - Víctor Manuel Santos Cubas.
16. MOVIMIENTO MARIA ELENA CUADRA - Sandra Inés Ramos López.
17. ESPECIALISTA EN PETROLEO - Róger Antonio Cerda Pérez.

18. UPANIC-COSEP - Oscar Alemán Benavides.
19. CACONIC - RAUL AMADOR.
20. AFRODECENDIENTES, ORGANISMOS UNIVERSITARIOS – Miriam Hoocker Taylor.
21. COORDINADOR DE ONG DE LA COSTA CARIBE - Norman Bent Roland.
22. GOBERNADOR RAAN – Reynaldo Francis Watson.
23. Unión Nacional de Ganaderos (UNAG) - Armando Fernández Fernández.
24. ATC - Lázaro Edgardo García.
25. Especialista en Medicamentos Genéricos, Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) - Wilfredo Barreto.
26. Grupo Raíces y Red de Artesanos de Centroamérica y del Caribe – Silvia del Socorro Tórrez Araica”.

También son miembros del Consejo las siguientes personalidades, que pueden aportar con su criterio de especialistas en las consultas:

27. Frente Sandinista de Liberación Nacional - Edwin Castro Rivera
28. Frente Sandinista de Liberación Nacional - Alba Palacios.
29. Alianza Liberal Nicaragüense – Jaime Bonilla.
30. Partido Liberal Constitucionalista – Fernando Robleto Lang.
31. Parlamento Centroamericano - Jacinto Suárez.
32. Parlamento Centroamericano - Francisco Campbell.
33. Parlamento Centroamericano - Alejandro Solórzano.
34. Parlamento Centroamericano - María Haydeé Osuna.

Artículo 3. La función principal del Consejo es la de participar en la Consulta y ofrecer su experiencia, así como la visión e intereses de sus representados.

Artículo 4. Los integrantes señalados en los numerales del 1 al 6, constituyen la Comisión Ejecutiva del Consejo.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

1. Solicitar información al Equipo Negociador de Nicaragua en los tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio.
2. Coordinar con las distintas instituciones de gobierno un adecuado y eficiente intercambio de información con el fin de establecer criterios, objetivos y estrategias para este proceso de negociación.
3. Realizar análisis de la documentación relativa al proceso de negociación en el marco de los planes y estrategias de gobierno.
4. Establecer contactos nacionales e internacionales con sectores públicos y privados, con el propósito de propiciar alianzas estratégicas.
5. Las demás atribuciones que el Presidente de la República le asigne.

Artículo 6. El Consejo podrá invitar a sus sesiones a cualquier otra institución o entidad, pública o privada, que se encuentre involucrada directa o indirectamente en los temas de la consulta.

Artículo 7. El Consejo se reunirá a solicitud del Jefe Negociador del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Artículo 8. De cada reunión de consulta se levantará un acta donde se señalarán los temas tratados y las declaraciones de cada uno de los integrantes para asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros en el seno de la Comisión.

Artículo 9. El Consejo designará de entre sus miembros a un Secretario.

Artículo 10. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

DECRETO N° 38A-2008

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 56 preceptúa que el Estado prestará especial atención en todos sus programas a los discapacitados y familiares de caídos y víctimas de guerra.

II

Que actualmente se encuentran vigentes el Decreto No. 58 Beneficios del Seguro Social a los Combatientes Caídos y Familiares, publicada en La Gaceta No. 12 del 18 de septiembre de 1979 y la Ley No. 119, Ley que Concede Beneficios a las Víctimas de Guerra, publicada en La Gaceta No. 2 del 3 de enero de 1991.

III

Que la Ley No. 119, Ley que Concede Beneficios a las Víctimas de Guerra, publicada en La Gaceta No. 2 del 3 de enero de 1991, otorga beneficios a todos los nicaragüenses que sufran enfermedades, lesiones mutilaciones o cualquier grado de incapacidad como consecuencia de la participación en la guerra y extiende los beneficios a los huérfanos, esposas o compañera y a la madre que hubiere dependido económicamente del combatiente, sin hacer ninguna diferencia de la institución o grupo al que pertenecieran.

IV

Que los tres gobiernos anteriores no reconocieron este Decreto a las víctimas de guerra y madres de caídos del Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación y que el ISSDHU, con los fondos correspondientes a la reserva financiera proveniente del régimen contributivo del Ministerio de Gobernación, ha venido asumiendo el pago de dichas pensiones.

V

Que el reconocimiento de este derecho contribuye un acto de justo reconocimiento a los familiares, combatientes, héroe y mártires del Ministerio del Interior que contribuyeron desinteresada y heroicamente a la defensa de los ideales de libertad, soberanía y justicia social del Pueblo de Nicaragua.

VI

Que en correspondencia con la disciplina financiera y actuarial, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) administra desde 1984, separadamente las fuentes de financiamiento de los cotizantes al Seguro Social y de las Víctimas de Guerra.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Adiciones al Decreto N° 33-2008, Reforma Parcial al Decreto No. 97-2007, "Reformas y Adiciones al Decreto No. 4-91, Reglamento de la Ley que Concede Beneficios a las Víctimas de Guerra", publicado en La Gaceta No. 195 del 11 de Octubre del año dos mil siete

Artículo 1. Las pensiones de discapacitados de guerra, miembros del Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación, que fueron afectados en el período del Uno de Enero de mil novecientos ochenta hasta

el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y que están siendo pagadas por el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano, pasarán a ser pagadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en los montos y condiciones establecidas por la Ley No.119 y el Decreto 4-91 y sus reformas.

Artículo 2. Las pensiones de madres, viudas y huérfanos de miembros del Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación, caídos en el período del Uno de Enero de mil novecientos ochenta hasta el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y que están siendo pagadas por el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano, pasarán a ser pagadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en los montos y condiciones establecidas por la Ley No.119 y el Decreto 4-91 y sus reformas.

Artículo 3. El ISSDHU trasladará al INSS los expedientes conteniendo los documentos establecidos en el Decreto 4-91 y sus reformas.

Artículo 4. Reconocimiento de los derechos establecidos en el presente decreto será efectiva a partir de la fecha en el ISSDHU entregue al INSS los expedientes correspondientes a cada beneficiario.

Artículo 5. Una vez que el INSS inicie el pago de las pensiones objeto del presente Decreto, el ISSDHU procederá a cancelar las pensiones correspondientes.

Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del uno de agosto del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, en saludo al 29 Aniversario de la Revolución Popular Sandinista, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, veintinueve Aniversario del Repliegue. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Roberto José López Gómez**, Presidente Ejecutivo del INSS.

DECRETO N° 41-2008

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se establece un horario extraordinario de trabajo a las Oficinas del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento de fenómenos naturales que tienden a multiplicarse en los meses venideros, especialmente en el mes de Octubre, con el fin de garantizar una alerta temprana y los preparativos de protección de la población, junto con SINAPRED y los otros organismos correspondientes.

Artículo 2. Las disposiciones del Decreto N° 66-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 128 del 6 de julio del 2007, y sus reformas, no serán aplicables a esta institución del Estado.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA** Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME (ASOCLHINA)

Reg. No. 11986 – M. 7203354 - Valor C\$ 855.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **CERTIFICA**. Que la entidad denominada **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)** fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), del folio número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco al folio número dos mil cuatrocientos sesenta y siete (2455-2467) Tomo: IV, Libro: QUINTO (5°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo IV, Libro DECIMO (10°), bajo los folios número seis mil trescientos veinticinco al folio número seis mil trescientos treinta y uno (6325-6331), a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha quince de julio del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.-

REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1” Solicitud Presentada por el Señor HUMBERTO JOSE LARA ZAVALA, en su carácter de PRESIDENTE de la entidad **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)** el día veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), del folio número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco al folio número dos mil cuatrocientos sesenta y siete (2455-2467); Tomo IV, Libro: QUINTO (5°), que llevó este Registro, el veinte de octubre del año un mil novecientos noventa y nueve. Dando cumplimientos a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO**: Autorícese e inscribese el día quince de julio del año dos mil ocho, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)**, Este Documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME” (ASOCLHINA)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor. Gustavo A. Sirias Q., con fecha quince de julio del año dos mil ocho. Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director. **EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME (ASOCLHINA)”** le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 2260, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 154, del trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve y le fueron aprobados sus Estatutos por el director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y

publicados en La Gaceta, Diario Oficial No22, con fecha del uno de Febrero del año dos mil cinco. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), del folio número dos mil ciento cuarenta y dos al folio número dos mil ciento cincuenta y uno (2455-2467), Tomo: IV, Libro: Quinto (5°) del día diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **II** En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME (ASOCLHINA)”** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma total a los Estatutos de la entidad **“ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME (ASOCLHINA)”**, que íntegra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS (32).- PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REFORMA TOTAL DE ESTATUTO.- En la ciudad de Nandaime, jurisdicción del Departamento de Granada, las una y cinco minutos de la tarde del día cinco de Marzo del año dos mil Ocho.- **ANTE MI**: Guadalupe del Socorro Morales Díaz, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, soltera, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pero de tránsito por este lugar.- Debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que expira el dieciséis de Marzo del año dos mil diez.- Comparece el señor: **HUMBERTO JOSE LARA ZAVALA**, mayor de edad, casado, Licenciado en administración de empresas, identificado con cédula número dos, cero, uno, guión, dos, cinco, uno, uno, siete, cero, guión, cero, cero, cuatro, letra V.- (201-251170-0004V); y de este domicilio, actuando en su calidad de presidente de la junta directiva de la Asociación denominada **ASOCIACIÓN CLUB HIPICO DE NANDAIME.-** doy fe de conocer personalmente al compareciente, de que este tiene a mi juicio la suficiente capacidad legal necesaria para obligarse y contratar Especialmente para el otorgamiento del presente acto, en el que comparece en su propio nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CLUB HIPICO DE NANDAIME**; en su carácter de Presidente de la junta directiva de dicha entidad y debidamente autorizado por la junta directiva; el compareciente Humberto José Lara Zavala, me comprueba su representación con los siguientes documentos: a) Testimonio de escritura pública número trece otorgada en el municipio de Nandaime, a la una de la tarde del día trece de Junio de mil novecientos noventa y ocho, constitución de asociación sin fines de lucro, autorizada ante los oficios notariales de la licenciada María José Silva Alvarez, abogado y notario público; b) Decreto de la Asamblea Nacional doscientos sesenta (260), donde se otorga la personalidad jurídica a la **ASOCIACIÓN CLUB HIPICO DE NANDAIME**, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número ciento cincuenta y cuatro, (154), del día trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; c) Inscrita bajo el número perpetuo mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), tomo número cuatro (4°), del libro quinto (5°), del Registro y Control de Asociaciones, del Ministerio de Gobernación; d) Certificación de Acta número Nueve, Asamblea Extraordinaria de Miembros, en el municipio de Nandaime, Departamento de Granada, siendo las nueve de la mañana del día veintitrés de Febrero de año dos mil ocho; certificación librada por el Licenciado José David Andrade Sánchez, Abogado y Notario, el día uno de Marzo del año dos mil ocho, siendo las dos de la tarde.- Doy fe que los documentos que me presenta los he visto y leído extendidos en forma legal y que le confieren al compareciente plena capacidad de actuar **A NOMBRE DE LA ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME**, así como que no existen en dichos documentos otras cláusulas ni estipulaciones que limiten, alteren o restrinjan su personería. Habla el compareciente y dice: **UNICO**: Que le pide a la suscrito notario publico que protocolice el

documento que me presenta en original y la suscrito notario publico accede a lo solicitado, el que integra y literalmente dice: CERTIFICACION.- El suscrito Notario: José David Andrade Sánchez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que expira el once de Julio del año dos mil nueve.- CERTIFICA: Que de la página número treinta y seis (36) a la página número cincuenta y tres (53) del Libro de Actas que lleva la entidad denominada ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME.- se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO NUEVE.- (09).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS.- Reunidos en la ciudad de Nandaime, jurisdicción del departamento de Granada, en la casa de habitación del señor Humberto José Lara Zavala, los miembros de la asamblea general de la ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME, siendo las nueve de la mañana del día Veintitrés de Febrero del año dos mil ocho, a fin de constituirse en asamblea general extraordinaria de miembros, convocados previamente con quince días de anticipación a la realización de este acto para tratar como puntos de agenda: Conocer, discutir y aprobar proyecto de Reforma Total del Estatuto, en este mismo acto la asamblea acuerda facultar a la Junta Directiva a fin de que comparezca ante notario a modificar el acta constitutiva de la Asociación, la cual se encuentra en escritura pública número trece otorgada en el municipio de Nandaime, a la una de la tarde del día trece de Junio de mil novecientos noventa y ocho, constitución de asociación sin fines de lucro, autorizada ante los oficios notariales de la licenciada María José Silva Alvarez, abogado y notario público.- el cual va en instrumento separado de este estatuto.- La secretaria Ana Isabel Tórres Chamorro, procede a verificar el quórum de ley con la presencia de los miembros de la junta directiva en pleno: Presidente: Humberto José Lara Zavala; Vice-Presidente: Eduardo José Hanón Zavala; Secretaria: Ana Isabel Tórres Chamorro; Tesorero: José Joaquín Zavala Mena; Fiscal: Henry Sandino Talavera; Primer Vocal: Daniel Alfonso Chamorro Tórres; Segundo vocal: José Domingo Lara López; Tercer Vocal: Noel Antonio Zavala Tercero; Cuarto Vocal: Osmundo José Leipón Escobar, Quinto Vocal: José Salvador Bello Duarte; Sexto Vocal: Julio César Cruz Mojica; PROPAGANDA: Linneth de los Angeles Carvajal Dávila.- está ausente la Licenciada Erika María Hanón Zavala.- Están presente los siguientes miembros de la Asamblea General: 01) Miguel Enrique Talavera Talavera, 02) Antonio Núñez, 03) Julio César Cruz Mojica, 04) Alberto José Sandino Talavera, 05) Alfonso Miranda, 06) Eliseo Antonio Ruíz Dinarte, 07) Ana Emelina Carvajal Dávila; 08) Eduardo José Hanon Zavala, 09) Isidro Antonio Aragón Gutiérrez, 10) Javier Martín Ruíz Noguera; 11) Luis Amadeo Molina Cerda; 12) Marlon Jacinto Aguilar Aragón; 13) Said Joaquín Zavala Hanon; 14) Gilberto José Ruíz Mercado.- La Secretaria verifica el quórum de Ley contando con doce miembros de la Junta Directiva y catorce miembros de la Asamblea General.- sumando un total veintiséis miembros con derecho a voz y voto.- Una vez verificado el quórum de ley, el presidente da por abierta la sesión para tratar los puntos señalados en agenda.- La secretaria procede a leer el Proyecto de Reforma Total del Estatuto de la asociación, artículo por artículo en el orden que continúan quedando aprobados de la manera siguiente: ESTATUTO DE LA ASOCIACION CLUB HÍPICO DE NANDAIME.- CAPITULO UNO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: Arto 1. DENOMINACIÓN: se denominará ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE NANDAIME.- Es una organización de carácter gremial, apolítica, amplia democrática, pluralista, autónoma e independiente, que asocia a personas dedicadas a la práctica y al fomento del hipismo en todas sus formas, responde de manera primordial a los intereses de sus afiliados, en su interior solo se tratarán asuntos relacionados con el alcance y cumplimiento de sus objetivos, podrá ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial, por si misma o por medio de apoderados, que se regirán por el presente estatuto y el reglamento interno.- CAPITULO DOS:

DURACION Y DOMICILIO: Arto.2: DURACIÓN: La duración de la Asociación es de carácter indefinido conforme la ley y comenzará su vigencia en la fecha en que fue publicada en La Gaceta Diario Oficial.- El decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional no obstante podrá disolverse y/o liquidarse en los casos y por los medios expresamente determinados en este estatuto y la ley ciento cuarenta y siete (147).- Las causas, procedimiento para la disolución y liquidación de la Asociación, están contemplados en el Capítulo trece (13), de estos estatutos, los que forman parte de este acto.- Arto.3: DOMICILIO: El domicilio de la "ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME"; tendrá: su sede principal en el Municipio de Nandaime, jurisdicción del Departamento de Granada, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias u oficinas en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, cuando así lo resolviesen sus autoridades pertinentes.- Así mismo podrá sesionar dentro o fuera del territorio nacional y sus acuerdos serán válidos para todos los efectos necesarios.- CAPITULO TRES: OBJETIVOS Y FINES: Arto. 4: Dentro de los fines que persigue la "ASOCIACIÓN CLUB HIPICO DE NANDAIME, es "Contribuir a la consolidación de la actividad hípica en el municipio de Nandaime y en la República de Nicaragua, y de esta manera fomentar el desarrollo productivo y cultural del país.- Arto.5: Objetivo General: La Asociación tiene como objetivo principal la agrupación de personas dedicadas a promover y desarrollar el Hipismo a través de cualquier actividad lícita para lograr la realización de sus propósitos.- Arto.6: Objetivos específicos: 01) Lograr mejor coordinación y organización en nuestro desfile hípico para que este sea catalogado como uno de los mejores a nivel nacional; 02) Ser partícipe de eventos, ferias, competencias y cualquier actividad relacionada con el hipismo, tanto a nivel nacional como internacional; 03) Formular planes, programas y proyectos relacionados con nuestros objetivos; 04) Facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias con organizaciones nacionales y extranjeras que trabajen con la misma finalidad; 05) Gestionar y obtener patrocinio con empresas y casas comerciales que promuevan el desarrollo del hipismo en todas sus formas.- Todos los objetivos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- CAPITULO CUATRO.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.- Arto.7: La Asociación tendrá tres categorías de Miembros: a) Miembros Fundadores, las personas cuyos nombres, apellidos y demás cualidades han quedado enunciativos en la introducción de la presente escritura, podrán retener su calidad de miembros fundadores, e integrarse como miembros activos, en el momento que ellos crean oportuno.- b) Miembros Activos, compuesta por los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de constitución de la Asociación, permanezcan en la misma y paguen sus cuotas de afiliación y mantenimiento y c) Miembros honorarios, las personas naturales o Jurídicas que por su conducta y servicios hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y promoción de la actividad hípica y esa designación se la haya otorgado por esos motivos la Junta Directiva de la Asociación con una votación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros y sea ratificada por la Asamblea General.- Arto.8.- Para ser Miembro Activo de la Asociación se requiere: a) Ser de reconocida solvencia Moral; b) Comprometerse a cumplir este Estatuto y disposiciones de la Asociación; c) Pagar la cuota de filiación y mantenimiento.- d) Estar en pleno goce de sus derechos civiles.- e) Ser propietario o criador de caballos de cualquier raza.- La solicitud de ingreso a la Asociación deberá ser aprobada por la Junta Directiva.- Para esta aprobación se tomarán en cuenta los requisitos del artículo anterior.- Arto. 9.- Solos los Miembros Activos tendrán voz y voto en todos los asuntos de la Asociación. CAPITULO CINCO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.- Arto. 10.- Son Deberes de los miembros: a) Conocer lo preceptuado en el presente estatuto; b) Respetar y cumplir los acuerdos y disposiciones dictadas por la asamblea general y la Junta Directiva; c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación;

d) Cooperar con interés en el engrandecimiento de la Asociación, prestando para ello todo el apoyo que sea posible; e) Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas para las que sean citados; f) Pagar cumplidamente las cuotas o contribuciones que se establezcan, el incumplimiento del pago de la cuota, causa la pérdida temporal de sus derechos en tanto no se actualice en las mismas; g) Aceptar y desempeñar con puntualidad, lealtad y eficiencia los cargos de dirección de trabajo de comisiones o delegaciones que le fueren confiados; h) Mantener una conducta respetable principalmente en los eventos en los cuales haya presencia de los hípico de NANDAIME esté representando a la asociación; i) Cumplir con los objetivos de la Asociación.- Arto.11.- Son Derechos de los Asociados: a) Reclamar el cumplimiento del estatuto y demás acuerdos de la Asociación; b) Participar con voz y voto en las Asambleas generales; c) Ser electo miembro de la Junta Directiva siempre y cuando haya cumplido con una membresía activa de dos años, por votación secreta y desempeñar los demás cargos de la Asociación y representarla cuando fuere designado; d) Solicitar la celebración de asamblea general extraordinaria.- Tal solicitud deberá ser dirigida al Presidente de la Junta directiva, expresando en ella el objeto o asunto que se vaya a tratar y firmada por lo menos por los dos tercios de los miembros activos que tengan derecho a voz y voto; e) hacer uso de los servicios de la Asociación, de acuerdo al presente Estatuto; f) Recibir el más amplio apoyo de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses dentro del radio de acción de la misma y disfrutar los beneficios que la Asociación en lo colectivo lograre; g) Obtener su credencial de asociado.- CAPITULO SEIS: DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES: Arto. 12.- Son Infracciones los actos realizados por los Asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto.- Dichas infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto.13.- Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contraparte; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación; d) Observar conducta irresponsable o verificar un acto que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación; e) Actuar en nombre y representación de la ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDAIME.- sin su autorización; f) por difamación a su junta directiva y al sector hípico de manera comprobada.- Arto.14.- No se entenderá faltar a los preceptuado en el inciso "a" del artículo anterior, cuando la actuación sea una mera opinión para transformar o sustituir por otra entidad la Asociación y siempre que sea sometida a la consideración de la misma Asociación.- Arto.15.- Constituyen faltas leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras.- Arto.16.- Las Infracciones graves se castigarán con destitución del cargo que se ocupe o expulsión de la Asociación, cuando el Asociado sea reincidente.- Las infracciones Leves con, amonestaciones y suspensión temporal de sus derechos como Asociado.- Arto.17.- El miembro que dejare de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el tesorero.- Arto.18.- La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva solicitud de admisión y pagar además de las cuotas pendientes, la de nuevo ingreso.- Arto.19: Se penalizará la no asistencia a reuniones a las cuales haya sido convocado previamente, cuando no exista justificación alguna, cuyo monto se determinará por la Asamblea General.- Arto.20: Los miembros que están en mora con sus aportes por un periodo de seis meses, no podrán ser electos miembros de la Junta Directiva ni de ningún otro cargo.- CAPITULO SIETE: DEL GOBIERNO.- Arto.21: El Gobierno de la Asociación, será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Arto.22: La Asamblea General es la suprema autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los asuntos de la misma y la orientación

general de su política de acción para la realización de sus objetivos.- La que se reunirá ordinariamente una vez cada año, con dos meses de anticipación a la realización del desfile hípico y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros.- En este acto se modifica la estructura legal de dicha junta directiva en la siguiente manera: la que contará con Nueve Miembros que desempeñaran los Cargos de: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DOS FISCALES y TRES VOCALES.- Cuyas facultades, deberes y derechos se estipularán en el Estatuto; el cual se encuentra en un instrumento por separado a ésta acta constitutiva.- Pudiendo tener los asesores que consideren necesarios.- La Junta Directiva puede ser reelecta las veces que crea conveniente la asamblea General; se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el caso lo amerite, sus decisiones se tomarán por simple mayoría.- Arto.23.- En las Sesiones extraordinarias de la Asamblea General únicamente serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocada.- Arto.24.- Todas las Resoluciones de la asamblea General se adoptarán por la mayoría de los miembros asociados activos, salvo para aquellos casos preceptuados en este Estatuto que requiera una mayoría especial.- Arto.25.- En toda reunión de la asamblea general y antes de declarar abierta la sesión, el secretario deberá dar lectura a la lista de los miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el tesorero, que indicará aquellos que estén al día con sus cuotas, quince días antes de verificarse la Asamblea. Arto.26.- Los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, quedarán firmes en la misma Sesión en que fueron adoptados, sin necesidad de ser aprobados en la siguiente reunión.- Arto.27.- Las Citaciones para las reuniones de la Asamblea General se harán por escrito o por cualquier medio de comunicación colectiva de reconocida y amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación.- Arto.28.- Son Atribuciones de la Asamblea General, además de las anteriores, las siguientes: a) Elegir los miembros de la Junta directiva, por un período de dos años, quienes tomarán posesión inmediata a su elección y juramentación; b) Determinar los aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la cuota de ingreso; c) Aprobar el presente Estatuto; d) Sancionar a los miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido alguna falta grave; e) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los miembros directivos o de los Asociados cuando la presentaren.- Arto.29.- Para que haya Quórum en la asamblea general, se necesita de la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación, con derecho a voz y voto.- CAPITULO OCHO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto.30.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva que integrada por Nueve miembros que desempeñarán los cargos de: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DOS FISCALES Y TRES VOCALES Y CONTARÁ CON UNA NOVIA, según arto.41.- Arto.31.- La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el período para sus funciones el de dos años y se reunirá una vez al mes y ordinariamente previo a la actividad del desfile hípico anual.- Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos las veces que la asamblea General así lo determine.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto.32.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las asambleas Generales ordinarias y extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de admisión de miembros y también aceptar o rechazar renunciaciones de los asociados y someterlas a la Asamblea general; c) Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones Generales; d) Dictar reglamentos y disposiciones y en general dirigir, administrar, ejecutar y verificar todos aquellos actos necesarios para la existencia y objetivos de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, Poderes de toda clase para representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en cualquier evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la periodicidad

de sus sesiones; h) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión ordinaria, un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las leyes, que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Asociación en Pro del mejoramiento y desarrollo de la actividad Hípica de la región.- Arto.33.- En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por consenso.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Arto.34.- El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el representante legal de la Asociación con facultades de un Poder general de administración, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Asamblea General; b) Presidir los actos de la Asociación; c) Autorizar los egresos y firmar junto con el tesorero el retiro de los fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; d) Firmar junto con el Secretario, las credenciales y los documentos oficiales de la Asociación; e) Convocar a sesiones de Asambleas generales en caso de urgencia, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva; f) Cualquier otra facultad que le confiera la Junta Directiva y este Estatuto.- ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.- Arto.35. Las Atribuciones del Vice-Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) Colaborar con el Presidente para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- DEL SECRETARIO.- Arto.36.- El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación y llevará los libros de actas de asambleas Generales y de Junta Directiva; de registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios.- Arto.37.- El Secretario tendrá además las siguientes atribuciones: a) Custodiar los libros y documentos que estuvieren a su cargo, levantando actas y autorizándolas en cada reunión de Junta Directiva y de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias; b) Librar certificaciones de documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de credenciales y documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se lo ordene la Junta Directiva o el Presidente, a sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los libros correspondientes; h) Las demás que le confiera la Junta Directiva.- DEL TESORERO.- Arto.38.- El tesorero es el guardador de todos los bienes de la Asociación CLUB HIPICO DE NANDAIME.- y responde personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea general.- El Tesorero tiene las siguientes atribuciones: a) Llevar los libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositario y custodio de los bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesarios para la buena conservación de dichos bienes; c) Efectuar todos los pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente.- Todo cheque o retiro debe de llevar la firma del Presidente y del Tesorero de quienes quieren delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y conservar bajo su responsabilidad los fondos que ingresen a la Asociación. Depositar en las instituciones bancarias y en las instituciones de ahorro y préstamo que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y los valores que recibiere; e) Levantar y mantener el inventario de los bienes de la Asociación.- DE LOS FISCALES: Arto.39: Los Fiscales serán encargados de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento del Estatuto, así como de los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva y dependerán exclusivamente de la asamblea General.- Podrán revisar las cuentas de la tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún Asociado.- Deberán además cumplir otra función propia de su cargo o la que le imponga la ley o el presente Estatuto.- DE LOS VOCALES: Arto.40.- A los Vocales le corresponderá ayudar en todas

las tareas que le sean encomendadas y sustituir en las funciones por ausencias temporales o definitivas a los otros miembros de la Junta Directiva.- Los Vocales deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sea convocado.- Arto.41: DE LA NOVIA: Esta será electa por la Asamblea General, con una votación de por lo menos dos tercios de la misma.- con dos meses de anticipación a la realización del desfile hípico, representará socialmente a la Asociación, trabajará en coordinación con la Junta Directiva, y será electa por un periodo de un año.- CAPITULO NUEVE.- DEL PATRIMONIO.- Arto.42.- El patrimonio de la Asociación será formado: a) De los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero efectivo; b) Los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones y patrocinios de empresas, de organismos u organizaciones nacionales o extranjeras; o de personas naturales o jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; c) Los bienes muebles e inmuebles que posea al momento de su Constitución y los que adquiera en el futuro.- Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el Estatuto.- CAPITULO DIEZ: INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.43.- Cada año fiscal se practicará inventarios y balances enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación. CAPITULO ONCE.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Arto.44.- Para modificar parcial o totalmente el presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea general, expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impresos a los miembros, el proyecto de reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la reunión de la asamblea; c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto.- CAPITULO DOCE: ARBITRAMENTO, Arto.45: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto.- Arto.46: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación.- Arto.47: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales.- De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO TRECE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto.48.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicar con intervalo de diez días.- Arto.49: Para la conformación de la Junta Directiva, que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.- De

no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión.- Arto.50: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuará de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin.- Arto.51: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación.- Arto.52: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término sus compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una organización a fines a los principios y fines del sector Hípico de Nicaragua.- CAPITULO CATORCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto.53.- Las situaciones no previstas en este Estatuto serán objeto de reglamentos especiales, aprobados por la Junta Directiva de la Asociación.- En este mismo acto, la Asamblea General faculta a la Junta Directiva a comparecer ante Notario, a modificar el acta constitutiva, escritura pública número trece otorgada en el municipio de Nandaime, a la una de la tarde del día trece de Junio de mil novecientos noventa y ocho, constitución de asociación sin fines de lucro, autorizada ante los oficios notariales de la licenciada María José Silva Alvarez, abogado y notario público.- Arto.54.- El presente estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones civiles sin fines de lucro.- Así queda aprobado el Estatuto de la “ASOCIACION CLUB HÍPICO NANDAIME.- Se faculta al Presidente Licenciado Humberto José Lara Zavala, para que realice las gestiones pertinentes ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, para que de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas publicada en “La Gaceta” Diario Oficial del Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventidós, obtenga la aprobación de la Reforma Total de estos Estatutos de la Asociación.- Arto.55: La Junta Directiva será electa una vez que sean publicados los Estatutos en la Gaceta Diario Oficial, mientras tanto la actual Junta Directiva continuará en posesión de sus cargos.- No habiendo otro asunto más que tratar se levanta la sesión a las cinco de la tarde del mismo día.- Leída que fue la presente acta a los presentes la encontramos conforme y sin hacer modificación alguna, procedemos a firmar.- (F) H. Lara Z.- (Presidente) (F) Ana T. Chamorro.- (secretaria).- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los efectos legales concernientes, expido la presente CERTIFICACION, en seis hojas útil de papel sellado de ley, que sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día uno de Marzo del año dos mil ocho.- ANTE MI: JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ.- Abogado y Notario.- hay un sello de Notario que dice Doctor José David Andrade Sánchez, Abogado y Notario Público, Escudo de Nicaragua. Al centro circularmente dice República de Nicaragua América Central. Así se expresó el compareciente a quien yo la Notario instruí acerca del objeto valor y transcendencias legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho.- Doy fe de haber leído la presente Escritura al otorgante, quien la encuentra conforme, ratifica y sin hacer modificación alguna, firma conmigo, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Humberto José Lara Zavala (Presidente).- (F) Guadalupe Morales D. (Notario.-) Pasó ante mí: Del reverso del folio número cincuenta y nueve (59), al frente del folio número sesenta y seis (66) de mi protocolo número cuatro que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor: Humberto José Lara Zavala, PRESIDENTE, libro este SEGUNDO TESTIMONIO compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día treinta de Abril del año dos mil ocho. ANTE MI: Guadalupe del Socorro Morales Díaz, ABOGADO Y NOTARIO Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil Ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

Reg. 12321 - M 7203821 - Valor C\$ 1,045.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 202-2008

LA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DOCTORA ANA ISABEL MORALES MAZÚN, ADJUDICANDO LA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 04/BS/2008 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.-

CONSIDERANDO:**I.-**

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado”, la máxima Autoridad adjudicará mediante Resolución motivada. Y conforme el Artículo 41 de la ley antes citada, las adjudicaciones podrán ser parciales o compartidas.

II.-

Que dentro del Programa Anual de Adquisiciones para el año dos mil ocho, se encuentra planificado para el Ministerio de Gobernación, el proceso denominado: “**Adquisición de Papelería, Útiles y Productos de Papel para el Ministerio de Gobernación**”, el que fue debidamente publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No. 21 del día treinta de Enero del año dos mil ocho, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Reglamento. Contándose con una disponibilidad presupuestaria de **C\$ 662,250.63 (Setecientos Sesenta y Dos mil Doscientos Cincuenta córdobas con 63/100)**, la que se desglosa de la siguiente manera: para la Dirección General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa del Ministerio de Gobernación, que tiene como fuente de financiamiento, la fuente once (11), un monto de C\$ 163,607.63 (Ciento Sesenta y Tres mil Seiscientos Siete córdobas con 63/100); y para la Dirección General de Migración y Extranjería, que tiene como fuente de financiamiento, la fuente doce (12), un monto de C\$ 498,643.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho mil Seiscientos Cuarenta y Tres córdobas).

III.-

Que el Comité de Licitación emitió en fecha veintitrés de julio del año en curso, Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Restringida No. 04/BS/2008 “Adquisición de Papelería, Útiles y Productos de Papel para el Ministerio de Gobernación”, en la que recomienda a la suscrita Ministra, la adjudicación parcial de esta Licitación a los siguientes oferentes: LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDÍN, S. A. COMPAÑÍA HERNANDEZ CASTELLON Y CIA LTDA, NEGOCIO A NEGOCIO, S. A; por haberse ajustado a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y haber cumplido en el proceso evaluativo con los criterios y parámetros de ponderación establecidos.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, la suscrita Ministra,

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Restringida No. 04/BS/2008 “Adquisición de Papelería, Útiles y Productos de Papel para el Ministerio de Gobernación”, de fecha veintitrés de Julio del año en curso, por considerar que las ofertas presentadas por LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDÍN, S. A. COMPAÑÍA HERNANDEZ CASTELLON Y CIA LTDA, NEGOCIO A NEGOCIO, S. A, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y menor precio ofertado.

SEGUNDO: Adjudicar parcialmente la Licitación Restringida No. 04/BS/2008 “Adquisición de Papelería, Útiles y Productos de Papel para el Ministerio de Gobernación” a las empresas:

· **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, hasta por la cantidad de Quinientos once mil quinientos ochenta y ocho córdobas con 20/100 (C\$ 511,588.20), incluido el Impuesto de Valor Agregado. A continuación detalle de los ítems Adjudicado:

Materiales y Útiles de Oficina para la Dirección General de Proyectos Inversiones y Cooperación Externa (DGPICE), Ítems Adjudicados 41/61.

	DESCRIPCION	U/M	CANT	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A.					
				MARCA	P. UNIT	P. TOTAL	EXENTO	GRAVADO	GRAN TOTAL
					C\$	C\$		15% IVA	C\$
2	Agenda Telefónicas, Colores variados	Unid	18	REDOMA	60.57	1,090.26		163.54	1,253.80
3	Almohadillas para Mouse ergonómico condescansador de puño, color negro	Unid	18	KLIP	100.10	1,801.80		270.27	2,072.07
4	Binder de 1" de 3 orificios	Unid	45	WILSON/OXFORD	26.95	1,212.75	exe		1,212.75
5	Binder de 2" de 3 orificios	Unid	27	WILSON/OXFORD	46.20	1,247.40	exe		1,247.40
8	Calculadoras científica Modelo F-710 de 12 dígitos	Unid	15	CASIO	143.99	2,159.85		323.98	2,483.83
12	Clips de colores tamaño jumbo 50 mm	Cajas	36	MAE	7.58	272.88		40.93	313.81
13	Clips de colores tamaño pequeño 28 mm	Cajas	36	MAE	3.47	124.92		18.74	143.66
14	Clips tamaño 1"	Unid	60	MAE	0.54	32.40		4.86	37.26
18	Copy Holder tamaño carta color beige	Unid	6	KLIP	24.64	147.84		22.18	170.02
19	Corrector Tipo Lápiz punta metálica fina de 8 ml	Unid	24	STABILO	13.86	332.64		49.90	382.54
20	Disco DVD+ 48x - 800 mb - 120 minutos	Unid	150	MEMOREX	9.63	1,444.50		216.68	1,661.18
21	Diskett 3.5 (cajas 10 Unidades)	Cajas	36	MEMOREX	30.03	1,081.08		162.16	1,243.24
22	Engrapadoras de escritorio metálicas tiro largo (24/6 a 26/6)	Unid	18	MAE	40.04	720.72		108.11	828.83
23	Engrapadoras Metálica Grande, tipo Industrial, para 100 hojas	Unid	9	BOSTICH	334.95	3,014.55		452.18	3,466.73
25	Fólder plástico para binder de 2 orificios	Unid	75	BEAUTONE	7.78	583.50		87.53	671.03
26	Folder con atache Transparente	Unid	100	OXFORD	13.09	1,309.00		196.35	1,505.35
27	Folder colgante tamaño legal	Cjas. de 25 unid	4	IRASA	130.00	520.00		78.00	598.00
28	Grapas Standard 1/5000	Cajas	72	PAK	7.70	554.40		83.16	637.56
29	Grapas Industriales tamaño 1/2, presentación 1/1000	Cajas	36	BOSTICH	40.04	1,441.44		216.22	1,657.66
31	Lapiceros en Gel Color Azul punta 1.0 mm	Unid	45	FABER CASTELL	8.47	381.15	exe		381.15
32	Lapiceros en Gel Color Negro punta 1.0 mm	Unid	45	FABER CASTELL	8.47	381.15	exe		381.15
35	Líquido limpiador de pizarra acrílica de 180 ml	Frascos	12	KORES	21.71	260.52		39.08	299.60
36	Masking Tape de 3/4, largo 1x36 m	Rollos	18	PEGAFAM	7.50	135.00	exe		135.00
37	Marcador Acrílico Punta Fina Color Azul	Unid	48	STABILO	5.78	277.44	exe		277.44
38	Marcador Acrílico Punta Fina color Rojo	Unid	48	STABILO	5.78	277.44	exe		277.44
39	Marcador Acrílico punta Fina Color Verde	Unid	48	STABILO	5.78	277.44	exe		277.44
40	Marcador fluorescente color amarillo	Unid	48	FABER CASTELL	4.24	203.52	exe		203.52

	DESCRIPCION	U/M	CANT	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A.					
				MARCA	P. UNIT	P. TOTAL	EXENTO	GRAVADO	GRAN TOTAL
					C\$	C\$		15% IVA	C\$
41	Marcador Fluorescente Color celeste	Unid	48	FABER CASTELL	4.24	203.52	exe		203.52
42	Marcador fluorescente color rosado	Unid	48	FABER CASTELL	4.24	203.52	exe		203.52
43	Marcador fluorescente color verde	Unid	48	FABER CASTELL	4.24	203.52	exe		203.52
44	Memorias flash de 4 GB (USB) incluido cordón para cuello	Unid	24	KINSTONG	359.00	8,616.00		1,292.40	9,908.40
45	Minas tamaño 0.5 mm	Tubos	72	STABILO	2.31	166.32	exe		166.32
46	Minas tamaño 0.7 mm	Tubos	72	STABILO	2.70	194.40	exe		194.40
47	Mouse óptico para computadora (puerto USB)	Unid	18	KLIP	92.40	1,663.20		249.48	1,912.68
48	Perforadora de 2 agujeros con capacidad de perforar 30 hojas	Unid	12	MAE	48.51	582.12		87.32	669.44
49	Perforadora de 3 agujeros metálicas	Unid	9	MAE	57.75	519.75		77.96	597.71
51	Reglas plásticas transparente 30 cms	Unid	24	MERLETTO	1.69	40.56	exe		40.56
54	Porta tarjetas de presentación para 100 unidades (tarjetero) color negro	Unid	8	MERLETTO	100.00	800.00		120.00	920.00
57	Saca grapas para grapas industriales	Unid	9	BOSTICH	103.95	935.55		140.33	1,075.88
58	Foliadora (sello foliador) de 8 dígitos Modelo F-80	Unid	2	COMIX	403.13	806.26		120.94	927.20
59	Tape Industrial 2" color café de 100 metros	Rollos	36	PEGAFAM	19.25	693.00		103.95	796.95
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO PRODUCTOS EXENTOS Y CON EL 15% DE IVA C								C\$	41,639.54

Productos de Papel para la Dirección General de Proyectos Inversiones y Cooperación Externa. (DGPICE), ítems Adjudicados 14/17

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A.					
				MARCA	P. UNIT C\$	P. TOTAL C\$	EXENTO	GRAVADO 15% IVA	GRAN TOTAL C\$
63	Block de Notas Adhesivas tamaño 1 2 x 3, Colores variados	Unid	90	STICK	15.00	1,350.00		202.50	1,552.50
64	Bolsa de Manila Tamaño Legal medida 10x13	Unid	150	PAPIRO	1.24	186.00		27.90	213.90
65	Bolsa de Manila extragrande medida 10x15	Unid	150	PAPIRO	1.33	199.50		29.93	229.43
66	Bolsa de Manila tamaño carta medida 9"x12	Unid	150	PAPIRO	1.06	159.00		23.85	182.85
69	Fólder de Manila tamaño carta (1/100)	Cajas	45	IRASA	63.90	2,875.50		431.33	3,306.83
70	Fólder de Manila tamaño legal (1/100)	Cajas	30	IRASA	78.00	2,340.00		351.00	2,691.00
71	Libretas ejecutivas color amarillo tamaño carta	Unid	36	CANARY	10.40	374.40	exe		374.40
72	Libretas de taquigrafía	Unid	36	CONQUISTA DOR	7.01	252.36	exe		252.36
73	Papel fotográfico tamaño carta medida 8.5x11	Cajas	6	EPSON	169.40	1,016.40		152.46	1,168.86
74	Papel térmico para fax, color blanco de 30 metros	Rollos	18	KORES	23.10	415.80		62.37	478.17
75	Papel para impresión de planos tamaño 35"x100	Resma	9	XEROX	872.10	7,848.90		1,177.34	9,026.24
76	Papel Bond N°. 40 tamaño carta, color blanco medida 8.5x11", 75 g/m2 (1/500)	Resma	210	PRIME COPY	70.59	14,823.90		2,223.59	17,047.49
77	Papel Bond N°. 40 tamaño legal, color blanco	Resma	60	WINNER	84.00	5,040.00		756.00	5,796.00
78	Papelógrafo Bond N°. 40, color blanco	Pliegos	300	PAPERPERFECT	0.95	285.00		42.75	327.75
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO PRODUCTOS EXENTOS Y CON EL 15% DE IVA								C\$	42,647.78

Productos De Papel para la Dirección General de Migración y Extranjería (DGM), Ítems adjudicados 7/9.

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	LIBRERÍA
				MARCA
1	Papel Bond N°. 40 tamaño carta, color blanco medida 8.5x11", 75 g/m2 (1/500)	Resmas	2,200	PRIME COPY
2	Papel Bond N°. 40 tamaño legal, color blanco medida 8.5x14", 75 g/m2. (1/500)	Resmas	2,100	WINNER
3	Forma Continuas de un tanto (1T), color blanco tamaño 9 ½ x 11.	Cajas	20	IRASA
4	Forma Continuas de dos tanto (2T) color blanco tamaño 9 ½ x 11.	Cajas	60	IRASA
5	Forma Continuas de cuatro tantos (4T) color blanco tamaño 9 ½ x 11	Cajas	15	IRASA
6	Papel térmico para fax, color blanco de 30 metros	Rollos	300	KORES
9	Cinta de papel para calculadora tamaño 2 ½ color blanca.	Rollos	300	IRASA
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO EL 15% DE IVA				

No.	Oferente	Materiales y útiles de oficina DGPICE	Productos de Papel DGPICE	Productos de Papel DGME
		MONTO C\$	MONTO C\$	MONTO C\$
1	Librería y Distribuidora Jardín, S.A.	41,639.54	42,647.76	427,300.90
	TOTAL	84,287.30		427,300.90
	GRAN TOTAL	C\$511,588.20		

- **COMPAÑÍA HERNADEZ CASTELLON Y CIA LTDA**, hasta por la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y dos córdobas con 05/100 (c\$ 10,752.05), incluido el 15 % del impuesto de valor agregado. A continuación el detalle de los ítems adjudicados:

Materiales de Oficina para la Dirección General de Proyectos Inversiones y Cooperación Externa. (DGPICE), ítems Adjudicados 9/61.

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	COMPAÑÍA HERN	
				MARCA	P. UNIT
					C\$
67	Carpetas para encolocar o engargolar tamaño carta color blanco de buena calidad	Unidades	150	GALGO	2.88
68	Cuaderno Orden Book 144 paginas	Unidades	36	PACASA	22.99

MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO EL 15% DE IVA

33	Lápiz Mecánico Metálico 0.5	Unid	48	BIC	3.60	172.80
Productos de papel para la Dirección General de Migración y Extranjería						
				PENTEL		
52	Reglas plásticas transparente 50 cm	Unid	12	ACME	17.04	204.48
53	Porta revistas plástica vertical tamaño carta	Unid	36	AZOR	41.30	1,486.80
56	Saca grapas punta fina	Unid	12	MERLETTTO	3.20	38.40

MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO PRODUCTOS EXENTOS Y CON EL 15%

Productos de Papel para la Dirección General de Proyectos Inversiones ítems Adjudicados 2/17.

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	COMPañIA HERNANDEZ CASTELLON Y CIA LTDA				
				MARCA	P. UNIT	P. TOTAL	GRAVADO	GRAN TOTAL
					C\$	C\$	15% IVA	C\$
7	Papel Bond N°32 tamaño carta, medida 8.5 x 11" color blanco (1/500)	Resmas	20	HECHO EN BRASIL	67.20	1,344.00	201.60	1,545.60
8	Papel Bond N°. 32, tamaño legal, medida 8.5 x 14" color blanco (1/500)	Resmas	20	HECHO EN BRASIL	88.80	1,776.00	266.40	2,042.40
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO EL 15% DE IVA							C\$	3,588.00

No.	Oferente	Materiales y útiles de oficina DGPICE	Productos de Papel DGPICE	Productos de Papel DGME
		MONTO C\$	MONTO C\$	MONTO C\$
2	Compañía Hernández Castellón y Cia Ltda.	5,715.46	1,448.59	3,588.00
	TOTAL	7,164.05		3,588.00
	GRAN TOTAL	C\$10,752.05		

- **NEGOCIO A NEGOCIO S.A. (NANSA)**, hasta por la cantidad de Tres mil trescientos cuatro córdobas con 27/100 (c\$ 3,304.27), incluido el 15 % del impuesto de valor agregado. A continuación el detalle de los ítems adjudicados:

Materiales de Oficina para la Dirección General de Proyectos Inversiones y Cooperación Externa. (DGPICE); ítems Adjudicados 9/61

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	NEGOCIO A NEGOCIO, S.A. (NANSA)				
				MARCA	P. UNIT	P. TOTAL	EXENTO	GRAVADO
					C\$	C\$		15% IVA
9	Calculadoras de escritorio de 12 dígitos Modelo DM-1200 TEV o similar	Unid	3	CASIO	132.00	396.00		59.40
10	CD-R 48x -700 MB, 80 minutos	Unid	150	TDK	4.65	697.50		104.63
11	Chinchos plásticos de colores	Cajas/50 unid	36	BEIFA	11.00	396.00		59.40
16	Clan tamaño 2"	Unid	60	BEIFA	1.77	106.20		15.93
17	Clan tamaño ¾"	Unid	60	BEIFA	0.30	18.00		2.70
24	Fastener 1/50 hasta 13 mm	Cajas	36	ACME	17.02	612.72		91.91
50	Pegamento blanco de 2 onzas	Frascos	12	BEIFA	3.84	46.08	exe	46.08
55	Porta Clips tipo frasco con imán color negro	Unid	12	BEIFA	7.50	90.00		13.50
60	Tinta para sello color azul, contenido 25 cc	Frasco	36	BEIFA	4.98	179.28		26.89
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO PRODUCTOS EXENTOS Y CON EL 15% DE IVA							C\$	2,916.14

Productos de Papel para la Dirección General de Proyectos Inversiones y Cooperación Externa (DGPICE), ítems Adjudicados 1/17.

No.	DESCRIPCION	U/M	CANT	NEGOCIO A NEGOCIO, S.A. (NANSA)					
				MARCA	P. UNIT	P. TOTAL	EXENTO	GRAVADO	GRAN TOTAL
					C\$	C\$		15% IVA	C\$
62	Block de Notas Adhesivas tamaño 1 ½ x 2, Colores variados	Unid	90	NOTES	3.75	337.50		50.63	388.13
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUIDO EL 15% DE IVA								C\$	388.13

No.	Oferente	Materiales y útiles de oficina DGPICE	Productos de Papel DGPICE	Productos de Papel DGME
		MONTO C\$	MONTO C\$	MONTO C\$
3	Negocio a Negocio, S.A. (NANSA)	2,916.14	388.13	-
	GRAN TOTAL	C\$3,304.27		

TERCERO: Los contratos para la adquisición de bienes serán suscritos entre los representantes legales de las empresas Librería y Distribuidora Jardín, Sociedad Anónima; Compañía Hernández Castellón y Compañía Limitada, Negocio a Negocio, Sociedad Anónima; y por la suscrita Ministra de Gobernación.

CUARTO: Es requisito indispensable para firmar el contrato que los proveedores adjudicados presenten Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total adjudicado.

QUINTO: Notifíquese la presente Resolución Ministerial, a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde, del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho. (f) ANA ISABEL MORALES MAZÚN, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 12540 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FKL



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 270502 y 261101
Logotipo formado por las letras "FKL", escritas en mayúsculas de color blanco, las letras se encuentran dentro de una franja de color azul, con el borde inferior rojo. A la izquierda de la franja se observa un disco de color rojo, en el centro del disco se encuentran dos círculos una de color blanco y otro de color rojo mas pequeño que el anterior.

Para proteger:
Clase: 6

PRODUCTOS ZINCADOS Y METÁLICOS PARA PORTONES CORREDIZOS Y ABATIBLES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, RIELES Y HERRAJES PARA PORTONES Y PUERTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02002, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12541 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOORLIFT



Descripción y Clasificación de Viena: 260102 y 270502
Logotipo formado por la palabra "DOORLIFT", las eltras "D, L" escritas en mayúsculas y el resto de la palabra escrita en minúscula. A la derecha de la palabra "DOORLIFT", se aprecia la silueta de tres elipses, una sobre la otra con los bordes de color azul.

Para proteger:
Clase: 7

MOTORES AUTOMÁTICOS PARA MOTORES ABATIBLES, CORREDIZOS, LEVADIZOS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL DE ACCESOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02001, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12542 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SECURA-DOOR

Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Logotipo formado por la frase "SECURA-DOOR", escritas en letras mayúsculas de color blanco, las palabras se encuentran divididas por un guión. La frase "SECURA-DOOR", se encuentra dentro de un elipse de color negro y rojo, la elipse esta dividida por una media luna.

Para proteger:

Clase: 6

PUERTAS DE SEGURIDAD DE METAL, INSULADAS, PORTONES Y PUERTAS BLINDADAS HERRAJES Y MOLDURAS PARA PUERTAS CHAPAS, CANDADOS Y ACCESORIOS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02000, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12543 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PECCININ

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 261107

Logotipo formado por la palabra "PECCININ" la letra "P" escrita en mayúscula y el resto de la palabra en minúscula de color azul claro. A la izquierda de la palabra se aprecia la silueta de un paralelograma de color azul claro, sobre este se observan dos franjas de diagonal de color blanco y oro.

Para proteger:

Clase: 7

MOTORES AUTOMÁTICOS PARA MOTORES ABATIBLES, CORREDIZOS, LEVADIZOS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL DE ACCESOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01999, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12544 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

Portones & Cortinas

Descripción y Clasificación de Viena: 070301, 270502 y 070302

Logotipo formado por la frase "PORTONES & CORTINAS" de color

rojo, las letras "P,C" escritas en mayúsculas y el resto de la frase en minúscula. Las palabras "PORTONES, CORTINAS" se encuentran separadas el signo "&" comúnmente conocido como ampersand, cuyo nombre en español es [et o [y] comercial], es una alternativa gráfica de la conjunción copulativa latina ([et], que significa [y]). A la izquierda de la palabra "PORTONES" se observa un portón de color azul con veinte secciones de colores gris y cuatro ventanas a la izquierda de la palabra "CORTINAS" se observa una cortina con persianas horizontales de color azul claro.

Para proteger:

Clase: 35

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER DE TODA CLASE DE PORTONES, CORTINAS ELÉCTRICAS, METÁLICAS, PLÁSTICAS Y MOTORES PARA PUERTAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO PORTONES SECCIONALES AMERICANOS, HERRAJES, VENTANAS, ACCESORIOS, RESORTES, CABLES, TORNILLOS, BISAGRAS, RODOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01998, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12545 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ELECTROPUERTAS, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

ELECTROPUERTAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 070301

Logotipo formado por la palabra "ELECTROPUERTAS" de color rojo, con los bordes negros. La palabra "ELECTROPUERTAS" se encuentra sobre dos portones color gris, con los bordes superiores curvados, cada portón esta compuesto por veinte varillas horizontales y dos varillas verticales en forma de curvas.

Para proteger:

Clase: 37

INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PUERTAS, PORTONES, VERJAS, ARMAZONES DE MADERA HIERRO O PLÁSTICO CON O SIN CRISTALES O DE CUALQUIER TIPO DE MATERIALES DE UNA O DOS HOJAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01997, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12546 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de INVERSIONES PROACTIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:

HOME DESIGN

Descripción y Clasificación de Viena: 070311 y 270502

Logotipo formado por la silueta de una casa con bordes rojos, dentro de la silueta se lee la frase "HOME DESIGN", escrita en letras mayúsculas de color negro. En la parte inferior de la casa se aprecia una línea horizontal roja, al centro de la línea se leen las palabras "PANTRIES, AUDIO, VIDEO", escritas en letras minúsculas de menor tamaño, las palabras se encuentran separadas por un punto de color negro.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS CASEROS, TALES COMO PANTRIES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, CLOSET ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA Y MOBILIARIO DE HOGAR EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: veinte de mayo, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02006, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12547 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270507 y 241515

Logotipo formado por la palabra "MOGAN", la letra "M" escrita en mayúscula y el resto de la palabra minúscula, la palabra "MOGAN" se encuentra sobre una flecha curvada hacia la izquierda de color rojo. En la parte inferior de la flecha se leen las palabras "PORTONES MOTORES Y MAS" escritas en letras mayúsculas de menor tamaño, las palabras se encuentran separadas por un punto de color negro.

Para proteger:

Clase: 35

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER DE TODA CLASE DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, METALES, PLÁSTICO Y MOTORES PARA PUERTAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO TODA CLASE DE MERCADERÍA EN GENERAL. FABRICACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02005, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12548 - M 7203761 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERROCELLINI



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241501

Logotipo formado por la palabra "FERROCELLINI", escrita en letras cursivas, la letra "F" escrita en mayúscula y el resto de la palabra en minúscula. En la parte inferior de la palabra "FERROCELLINI", se aprecia una lanza de color verde, compuesta de una asta de metal, en uno de sus extremos se aprecia una hoja puntiaguda. En el centro de la lanza se observa la silueta de un óvalo formado por varias líneas entrelazadas.

Para proteger:

Clase: 6

HIERRO FORJADO, ARTÍCULOS DECORATIVOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PORTONES, BARANDAS, VERJAS, HERRAJES, HIERROS EN FORMAS, EN GENERAL, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN DE HIERRO BRONCE, ALUMINIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02003, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12549 - M 0170592 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

iFLAVOR



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270502 y 270517

Consiste en la denominación i en letras características de color negro, consecutivamente se encuentra la denominación FLAVOR en letras características de color blanco; todo lo antes descrito se encuentra dentro de una especie de óvalo de diversos tonos de color gris.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA), SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDOROS, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00575, catorce de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12550 - M 0170593 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYFLAVOR

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270502 y 270517
Consiste en la denominación MY en letras características de color negro, consecutivamente se encuentra la denominación FLAVOR en letras características de color blanco; todo lo antes descrito se encuentra dentro de una especie de óvalo de diversos tonos de color gris.

Para proteger:
Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA), SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00564, trece de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinte de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12551 - M 7203795 - Valor C\$ 775.00

Dr. Carlos William Cisneros García, Apoderado de FUTEC INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

New Look

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Letras cursiva, color rojo.

Para proteger:
Clase: 3

GEL FIJADORA PARA EL CABELLO, PERFUMADA, COSMÉTICO, LOCIONES PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02596, quince de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12552 - M 7203786 - Valor C\$ 775.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GATTER GARAGE DOORS

Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270508 y 070301
Logotipo formado por la palabra "GATTER", escrita en letras minúsculas de color anaranjado con los bordes negros, las letras "T" se encuentran unidas en la parte superior, al centro de estas se observa un portón con ocho secciones y cuatro ventanas. En la parte inferior de las letras "T" se lee la frase "GARAGE DOORS" escrita en letras mayúsculas de menor tamaño.

Para proteger:
Clase: 6

PORTONES SECCIONALES AMERICANOS, HERRAJES, VENTANAS, ACCESORIOS, RESORTES, CABLES, TORNILLOS, BISAGRAS, RODOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02004, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12553 - M 0148768 - Valor C\$ 775.00

Dr. Álvaro Molina Vaca, Apoderado de CROWLEY MARITIME CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

DISEÑO

Descripción y Clasificación de Viena: 261325, 260301, 270521 y 260401
Esta compuesta por una letra "C" de un grosor substancial de color azul. También contiene una línea exterior delgada de color azul que circula la letra "C". Por dentro de la letra "C" esta una figura que representa las embarcaciones de la marca la cual esta compuesta por un cuadrado irregular color rojo y un triángulo color negro inmediatamente encima.

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE OCEÁNICO Y ALMACENAJE, ESPECIALMENTE DE TRANSPORTE DE CARGA OCEÁNICA, REMOLQUE OCEÁNICO, TRANSPORTE DE BARCAZAS PETROLERAS, TRANSPORTE DE PERSONAS Y PROVISIONES A PLATAFORMAS PETROLERAS MAR ADENTRO POR MEDIO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA, ATRACAMIENTO Y DESATRACAMIENTO DE NAVES, OPERACIÓN DE UNA TERMINAL MARINA DE TRANSPORTE OCEÁNICO; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁFICO DE TRANSPORTE OCEÁNICO PARA TERCEROS, ESPECIALMENTE, ENRUTAMIENTO MARÍTIMO PARA TRANSPORTE OCEÁNICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02654, veintiuno de julio, del año dos mil ocho. Managua, treinta de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12554 - M 7203912 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de RAFCA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RAFCASA

Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270502

La marca consiste en la palabra RAF escrita en color gris y en letra mayúscula seguida de la palabra CASA en color negro, en letra mayúscula pero de menor tamaño que la palabra que antecede, esta última se encuentra dentro de dos líneas ovaladas de color negro, una en la parte superior y otra en la parte inferior; ambas palabras forman una sola "RAFCASA"

Para proteger:

Clase: 35

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; PUBLICIDAD, SERVICIOS RELACIONADOS CON UNA PROMOTORA INMOBILIARIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-00940, quince de marzo, del año dos mil siete. Managua, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12555 - M 7203912 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de RAFCASA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

RAFCASA PROMOTORA INMOBILIARIA

Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270502

El emblema consiste en la palabra RAF escrita en color gris y en letra mayúscula seguida de la palabra CASA en color negro, en letra mayúscula pero de menor tamaño que la palabra que antecede, esta última se encuentra dentro de dos líneas ovaladas de color negro, una en la parte superior y otra en la parte inferior; bajo la palabra RAF se lee PROMOTORA y bajo esta INMOBILIARIA, ambas en color gris.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOTORA INMOBILIARIA.

Fecha de Primer Uso: cinco de mayo, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-00939A, quince de marzo, del año dos mil ocho. Managua, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12556 - M 7203912 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de DAK AMÉRICAS ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261111 y 270502

La marca consiste en las palabras DAK Americas, la primera escrita en mayúsculas y la segunda con la primera letra A en mayúsculas, ambas

palabras en color rojo, bajo esta se aprecian tres líneas en sentido horizontal, que suben y bajan y vuelven a subir, que asemejan las olas del mar; la de los extremos que suben en color negro y en el centro las que bajan, en color rojo.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01478, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12557 - M 7203912 - Valor C\$ 775.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de HABITAT MUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Servicios:

HABITAT-MUEBLES

HABITAT-MUEBLES

Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270501 y 270502

La marca consiste en un cuadrado de color negro sobre el cual se encuentra la letra H estilizada y de color rojo, formada por dos líneas verticales estilizadas ubicadas dentro de cuadrado, una más alta que la otra lo que asemeja inclinación de la letra; y una línea horizontal con extremos ondeados que sobresalen el cuadrado, bajo este se lee HABITAT-MUEBLES en letra mayúscula.

Para proteger:

Clase: 35

VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA DECORACIÓN.

Clase: 37

SERVICIOS DE DECORACIÓN DE INTERIORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01535, veintidós de abril, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12558 - M 1915572 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SONNETI INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOOM



Descripción y Clasificación de Viena: 030411 y 260415
Rectángulo vertical con fondo de color rojo, dentro del cual, en el extremo superior se observa la palabra ZOOM en letras de color blanco, debajo de la palabra antes mencionada se observa una cabra de color blanco la cual esta cabriolando hacia la izquierda.

Para proteger:
Clase: 25

CAMISAS, CAMISETAS, CHAQUETAS, SUDADERAS, ABRIGOS, SACOS, BLUSAS, CHOMPAS, PANTALONES LARGOS Y CORTOS, BERMUDAS, CALZONCILLOS, FALDAS, MINI FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, PANTIMEDIAS, SOSTENES, CALZÓN, ENAGUAS, CORSÉS, FAJAS, LIGUEROS, CAMISONES Y BATAS DE DORMIR PARA DAMAS, LARGOS Y CORTOS; ZAPATOS, ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, SANDALIAS, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAS, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS, PAÑALES DE TELA; VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02636, diecisiete de julio, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12559 - M 1889750 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260106
Diseño formado por varios círculos yuxtapuestos, la tonalidad de los círculos es de diferente escala de grises.

Para proteger:
Clase: 10

DISPOSITIVOS MÉDICOS, A SABER STENTS CORONARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02520, siete de julio, del año dos mil ocho. Managua, quince de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12560 - M 1915570 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Simponi



Descripción y Clasificación de Viena: 260106 y 260201
Se observa la palabra Simponi en letras de color azul, el punto de la letra i es de color rojo, en el extremo superior de la letra o se

observan dos círculos cortándose, los círculos son de color blanco con borde de color rojo.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ONCOLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y ENFERMEDADES AUTOINMUNE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02602, quince de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 11477 - M 1681229 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de RECKITT BENCKISER NV, de Los Países Bajos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

DISEÑO CAMISA AMARILLA



Descripción y Clasificación de Viena: 090309, 261325 y 270501
La palabra distintiva NEW, escrita en letras mayúsculas de color amarillo, y la frase WITH INTELLIGENT SATIN SEEKERS TM escritas en letras mayúsculas, de color blanco, al final de la frase, se observa de menor tamaño la letra representativa de marca registrada (TM), toda esta se encuentra en el borde de una figura circular de color azul con fondo celeste en el cual se ven cuatro flechas que apuntan hacia el centro, donde se ve una camisa de color amarillo, la cual tiene en el centro una mancha de color verde siendo más enfático dicho color en el centro de la misma de donde surgen lo que semejan ser burbujas. Todo esto dentro de un rectángulo de color rosado intenso con borde fino azul.

Se empleará:

SHAMPOOS Y LIMPIADORES PARA ALFOMBRAS; DETERGENTES PARA EL LAVADO; ADITIVOS PARA EL LAVADO, REMOVEDORES DE MANCHAS PARA TELAS Y ALFOMBRAS, EN RELACIÓN CON SUS MARCAS: VANISH Y DISEÑO, CLASE 3 INTERNACIONAL, REGISTRO NO. 0700926 LM; Y VANISH PODER O2 Y DISEÑO, CLASE 3 INTERNACIONAL, REGISTRO NO. 83820 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01990, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 12974 - M. 7374341 - Valor C\$ 775.00

Margarita de los Angeles Jiménez Treminio, de República de Nicaragua, en Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SN

AVISO DE MODIFICACION

Descripción y Clasificación de Viena: 250115 y 240105

Etiqueta pegatina, en el centro un círculo en el cual se observa un escudo con las letras S - N y debajo hojas.

Para proteger:

Clase: 34

PUROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02466, dos de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintidós de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 11904 - M 1915748/1889746 - Valor C\$ 2,325.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CERVECERÍA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: veinticinco de abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. N° 1997-01277. Managua, cuatro de julio del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12897 - M. 7374464 - Valor C\$ 380.00

AVISO DE MODIFICACION

Referencia: Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información de Salud para la gestión clínica, la gestión de la atención de la familia y la comunidad en dos Centros de Salud”.

El Ministerio de Salud a través de la División de Adquisiciones informa que la presentación de expresiones de interés para los Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información de Salud para la gestión clínica, la gestión de la atención de la familia y la comunidad en dos Centros de Salud”; serán recibidas a más tardar el día Viernes 5 de Septiembre a las 2:00 p.m. en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Atentamente, Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación Director División de Adquisiciones. Managua, 22 de Agosto del 2008.0

Referencia: Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información en Salud para la gestión clínica en dos Hospitales”.

El Ministerio de Salud a través de la División de Adquisiciones informa que la presentación de expresiones de interés para los Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información en Salud para la gestión clínica en dos Hospitales”; serán recibidas a más tardar el día Viernes 5 de Septiembre a las 2:00 p.m. en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Atentamente, Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación Director División de Adquisiciones.- Managua, 22 de Agosto de 2008.

AVISO DE MODIFICACION

Referencia: Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información de Salud para dos SILAIS”.

El Ministerio de Salud a través de la División de Adquisiciones informa que la presentación de expresiones de interés para los Servicios de Consultoría: “Dotación, instalación e implementación para un Sistema de Información de Salud para dos SILAIS”; serán recibidas a más tardar el día Viernes 5 de Septiembre a las 2:00 p.m. en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Atentamente, Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Adquisiciones. Managua, 22



DIVISION DE ADQUISICIONES

AVISO DE MODIFICACION DE FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Licitación Por Registro N° 08-04-2008 del Proyecto: “Adquisición de 10 unidades de Aspersores Manuales para Rociado Residual, 04 Unidades de Generadores Pasados por UBV para vehículos y 04 camionetas 4x4 Cabina Sencilla”

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los Proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Por Registro N° 08-04-2008 del Proyecto:** “Adquisición de 10 unidades de Aspersores Manuales para Rociado Residual, 04 Unidades de Generadores Pasados por UBV para vehículos y 04 camionetas 4x4 Cabina Sencilla” da a conocer el siguiente aviso referido a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, la cual se reprograma para el día 28 de Agosto del 2008, en el siguiente horario:

Recepción de Ofertas: Jueves 28 de Agosto del 2008, de 10:00 a 10:30 a.m.

Apertura de Ofertas: Jueves 28 de Agosto del 2008 a las 10:35 a.m.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones.- Managua, 22 de Agosto del 2008.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Unidad de Adquisiciones

Reg. No. 12732 - M. 7374122 - Valor C\$ 290.00

Modificación N° 1 al PACC-MTI-2008 PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento a los arts. 12 y 13 del Reglamento a la Ley No "323" Ley de Contrataciones del Estado, publica Modificaciones a su Programación Anual de Compras y Contrataciones PACC-2008.

No. Proc.	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 0.00	
1	Mantenimiento Mayor del Tramo de Carretera Malpaisillo - San Isidro	Licitación Pública Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	26/05/2008
2	Mejoramiento de la Red Relevante de Caminos Alimentadores de la Carretera Acoyapa-San Carlos - Frontera con Costa Rica	Licitación Pública Internacional	Banco Centroamericano de Integración Económica	04/11/2008
3	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Matagalpa -Jinotega	Licitación Pública Internacional Limitada	Banco Centroamericano de Integración Económica	17/10/2008
4	Pavimentación de la Carretera: San Ramón - Muy Muy	Licitación Pública Internacional Limitada	Banco Centroamericano de Integración Económica	20/10/2008
BIENES			C\$ 0.00	
1	Adquisición de Básculas Fijas y Móviles, Electrónicas y Computarizadas	Licitación Pública Internacional Modificada	Banco Interamericano de Desarrollo	19/07/2008
4	Adquisición de un Sistema de Comunicación Directa entre la DGTT y sus Delegaciones Departamentales	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	18/08/2008
1	Adquisición de Equipos de Laboratorios de Materiales de Construcción	Licitación Pública Internacional Limitada	Banco Interamericano de Desarrollo	19/07/2008
1	Adquisición de una (1) camioneta pick up doble cabina y dos (2) camionetas tipo station wagon 5 puertas	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	20/08/2008
2	Adquisición de 20 (Veinte) Alcoholímetros y 20 (Veinte) Pistolas de Radar	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	18/07/2008
3	Adquisición de 5 (Cinco) Camionetas y 30 (Treinta) Motos	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo	10/07/2008
1	Adquisición de 28 Celdas de Carga (16 FM y 12 SB) y 12 Paneles Solares	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	19/07/2008

CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
1	Expresión de Interés para los Servicios de Supervisión de las Obras de Mantenimiento Mayor del Tramo de Carretera Malpasillo - San Isidro	Licitación Pública Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	05/02/2008
1	Supervisión del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Matagalpa - Jinotega	Licitación o Concurso Público Internacional Limitado	Banco Centroamericano de Integración Económica	22/09/2008
2	Supervisión del Proyecto Pavimentación de la Carretera: San Ramón - Muy Muy	Licitación o Concurso Público Internacional Limitado	Banco Centroamericano de Integración Económica	22/09/2008
3	Adquisición de la Instalación de la Red de Informática del MTI	Licitación Pública Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	18/07/2008
2	Estudio de un Manual Legal Moderno para el Sector Transporte, Fase II.	Licitación Restringida	Banco Interamericano de Desarrollo	29/07/2008
1	Auditoria a los Estados Financieros del Plan Vial para la Competitividad de la zona III, Chinandega al 31/12/07	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	11/02/2008
3	Auditoria a los Estados Financieros al IV proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Vial (CR-4185-NI), durante el periodo del 1° de junio al al 31/12/07	Licitación Restringida	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	19/05/2008
2	Implementación del Plan Estratégico del MTI	Licitación Pública Internacional Modificada	Banco Interamericano de Desarrollo	18/08/2008
4	Software para el Seguimiento Físico y Financiero de los Planes, Programas y Proyectos Viales	Licitación Restringida	Gobierno de Dinamarca	22/09/2008
5	Actualización y Mejoramiento al Estudio de Tráfico del Sistema de Administración de Pavimentos	Licitación Restringida	Gobierno de Dinamarca	18/08/2008
2	para constitución de 1 Cooperativa de Microempresas Asociativas	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	07/07/2008
3	Auditoria a los Estados Financieros al 31/12/07 para el Proyecto San Lorenzo - Muhan	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	11/02/2008
4	Auditoria a los Estados Financieros al 31/12/08 para el Proyecto Rehabilitación de la Carretera Granada-Guanacaste	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	11/02/2008
1	Consultoria de Reparación de de la Carretera San Lorenzo - Muhan	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	11/08/2008
1	Supervisión del Mejoramiento del Camino Empalme Morrito - Morrito,	Licitación o Concurso Público Internacional	Banco Centroamericano de Integración Económica	22/09/2008
2	Supervisión del Mejoramiento del Camino Empalme San Miguelito - San Miguelito	Licitación o Concurso Público Internacional	Banco Centroamericano de Integración Económica	22/09/2008
3	Supervisión del Mejoramiento del Camino San Carlos - Melchora - Empalme Las Azucenas - Los Chiles	Licitación o Concurso Público Internacional	Banco Centroamericano de Integración Económica	22/09/2008
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	
2	Adquisición de 6 (seis) Líneas-Módulos de Inspección Mecánica Vehiculares	Licitación Pública Internacional	Banco Interamericano de Desarrollo	11/08/2008

Nota: Los Montos, Modalidades y Períodos establecidos en esta Modificación al Programa Anual de Adquisiciones son preliminares, ya que pueden sufrir variaciones de acuerdo a la disponibilidad de fondos y requerimientos específicos del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

LIC. ALBERTO REYES CASTELLON, DIRECTOR UNIDAD DE ADQUISICIONES-MTI.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 12900 - M. 7374487 - Valor C\$ 580.00

CONVOCATORIA**LICITACION RESTRINGIDA N° 15-2008****“ADQUISICION DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL”**

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **26-2008** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de productos de consumo básico y conservados, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Canastas Navideñas para el Personal, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2%.

3. Las Canastas Navideñas, objeto de la presente Licitación, deberán ser entregadas en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 03, 04 y 05 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, el día 18 de Septiembre del 2008, dándose respuesta el día 22 de Septiembre del 2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 3:00 p.m. del día 02 de Octubre del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Agosto, 2008.- LIC. MARVIN A. SOLÓRZANO MERCADO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES (A.I.) INATEC.

CONVOCATORIA**LICITACION RESTRINGIDA No. 16-2008****“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA”**

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a resolución Sobre Licitaciones No. 27-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Distribuidoras de Productos de Confitería autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Productos de Confitería.

2. La Adquisición de Productos de Confitería se realizará a través del procedimiento de Licitación Restringida, a cancelarse con Fondos 2% del (INATEC).

3. Los bienes objeto de ésta Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 03, 04 y 05 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día 18 de Septiembre del 2008, dándose respuesta el día 22 de Septiembre del 2008.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

9. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 02 de Octubre del año 2008, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales debidamente acreditados con carta notariada, las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado del Registro Central de Proveedores y/o página impresa en Portal Nicaragua Compra a través de Internet.

Managua, 20 de Agosto de 2008.- MARVIN ARNOLDO SOLÓRZANO MERCADO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES (a.i.) INATEC.

2-1

CORREOS DE NICARAGUA

Reg. No. 12973 - M. 7374544 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA CDN-LR-01-2008 "ADQUISICION DE UNIFORMES"

El Comité de Licitación de la Empresa Correos de Nicaragua, entidad Adjudicadora, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida N° CDN-LR-01-2008, Adquisición de Uniformes: Uniformes para carteros a nivel nacional, de conformidad a Resolución Administrativa N° 8-2008, con fecha 05 de Agosto del año dos mil ocho, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas, para la adquisición de los Uniformes referidos, para los carteros a nivel nacional de la Empresa Correos de Nicaragua.

El bien objeto de esta Licitación deberá ser entregado en el Edificio Palacio de Correos, que sita del antiguo Cine Gonzalez, una cuadra abajo, dos cuerdas al lago, Managua, Nicaragua, en un plazo nunca mayor a 40 días a partir de la firma del contrato correspondiente.

Los oferentes elegibles podrán obtener del 25 al 29 de Agosto de los corrientes, en medio magnético (CD), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Palacio de Correos, Managua. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en córdobas no reembolsable de cincuenta córdobas netos (C\$ 50.00), en la Caja Central de la Empresa, Ubicada en el Primer Piso del Palacio de Correos.

La reunión de homologación o aclaración del Pliego de Bases se efectuara el día Viernes 26 de Septiembre del año 2008, en la sala de Conferencias de la empresa, Ubicadas en el Tercer piso de Palacio de Correos de Nicaragua, a las tres horas de la tarde(03:00PM).

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base Legal en la Ley N° 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto N° 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas".

La oferta deberá entregarse en el idioma Español y con sus precios en córdobas, en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa, ubicada en el Tercer piso del Palacio de Comunicaciones a las tres horas de la tarde(03:00PM), del día Miércoles primero de Octubre del año dos mil ocho.

Las ofertas entregadas después de la hora estipuladas no serán aceptadas.

Esta adquisición es financiada con Fondos propios de Correos de Nicaragua, percibidos de los ingresos por servicios postales.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%), del precio total de la oferta.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía, de oferta (Arto. 27 Inc. n, Ley 323 de Contrataciones del Estado)

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Central de

Proveedores vigente, en copia y original antes del Acto de Apertura de oferta (Artículo 22 Ley 323 de Contrataciones del Estado)

Las ofertas serán abiertas a las tres horas y quince minutos de la tarde (03:15PM), del día miércoles 01 de Octubre del año dos mil ocho, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes, que deseen asistir al acto debidamente acreditados que se realizara en la sala de conferencia de la empresa, ubicado en el Tercer Piso del Palacio de Correos.

Adriana Puerta Sevilla, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones Correos de Nicaragua.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. No. 12898 - M. 7374463 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. SIBOIF-06-2008

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia De Bancos y de Otras Instituciones Financieras, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Por Registro, según Resolución No. SIB-OIF-XVI-192-2008 del Superintendente de Bancos, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del presupuesto de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Superintendencia de Bancos, Km 7 carretera sur, los días del 25 al 29 de agosto del año 2008 de las 8:30 am a las 4:30 pm.

3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$80.00 (ochenta córdobas), en la Caja General de la Superintendencia de Bancos, km 7 carretera sur y retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español, en la recepción del edificio N° 2 de la Superintendencia de Bancos, a más tardar a las 9:45 am del día 17 de septiembre del 2008.

6) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dos por ciento del precio total de la oferta.

9) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día lunes 1° de septiembre a las 10:30 horas de la mañana, en la SIBOIF.

10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 de Ley 323)

11) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 17 de septiembre del 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Superintendencia de Bancos.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 12899 - M. 7374516 - Valor C\$ 190.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 84 del Reglamento de la misma, comunica a los oferentes participantes en Proceso de contratación administrativa, que en Resolución de Presidencia de este Supremo Tribunal se resuelven Licitaciones así:

Modalidad y Número de Licitación	Nombre	Fecha y Numero de Resolución	Resuelve
Licitación Restringida No. 12/2008	Compra de Equipos de Transporte (Motocicletas)	60/2008 14/08/2008	Declarada Desierta con base en el literal a) del Arto. 42 de la Ley 323
Licitación Restringida No. 14/2008	Compra de Uniformes para Personal de la CSJ	61/2008 18/08/2008	Arto. 42 de la Ley 323

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones/Corte Suprema de Justicia. Telefax.2333221 correo electrónico uca3@csj.gob.ni Managua, Nicaragua, agosto del año 2008

LLAMADO Ó CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 17/2008. COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

1) La División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación administrativa, bajo la modalidad de Licitación Restringida No. 17/2008, según Resolución de Máxima Autoridad No. 59/2008, invita a Personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro país que suministran Equipos Informáticos y Accesorios y productos afines, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la presente Licitación.

2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, asignados a este Poder del Estado.

3) Los oferentes elegibles deberán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la División de Adquisiciones, ubicada en esta Institución que sita en el Km. 7 ½ carretera norte, Managua, los días 26 y 27 de agosto del 2008, en horario de 8:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 3:30 PM. Para obtenerlo, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo en la Oficina de Pagaduría, no reembolsable por la cantidad cien Córdobas Netos (C\$100.00), y retirar el documento en la División de Adquisiciones,

previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.

4) El objeto de esta Licitación consiste en adquirir Equipos de Computación para la Corte Suprema de Justicia.

5) Los bienes objeto de esta Licitación deberán entregarse en la Oficina de Suministros de la Corte Suprema de Justicia, en quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción de Contrato ó de recibido por el oferente la Orden de Compra respectiva.

6) El pago será a tramite de cheque en tres cuotas equilibradas mensuales iniciando la primera una vez recibidos los bienes a satisfacción en la Corte Suprema de Justicia,

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No.21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en este caso deberá acompañarse de su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente del día de presentación de la oferta, conforme tabla de cambio emitida por el Banco Central de Nicaragua. Debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo del 1% del precio total de la oferta.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.27 literal. n, Ley de Contrataciones del Estado).

10) El oferente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores vigente, incluido en su oferta. (Arto.22 de la Ley No.323).

11) Las ofertas serán recibidas a las 10:30 A.M y abiertas a partir de esa hora, el día 18 de septiembre del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes asistentes, en el local Comedor N°2, ubicado frente al Taller de Mecánica de la Corte Suprema de Justicia, Km. 7 ½ carretera norte, Managua. No se recibirán ofertas después de la hora estipulada.

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones/Corte Suprema de Justicia. Telefax.2333221 correo electrónico uca3@csj.gob.ni Managua, Nicaragua, agosto del año 2008.

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL SUR

Reg. No. 12901 - M. 7374486 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

Licitación modalidad Compras por Cotización No. 06/2008
Proyecto: “Adoquinado de 200ml de Calle en la comunidad Los Sánchez Norte, jurisdicción de San Rafael del Sur”

El Suscrito Alcalde Municipal de San Rafael del Sur, Sr. Carlos Porras Porras, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40 y su Reglamento No. 261, convoca a los oferentes de la Republica de Nicaragua, inscritos en el Registro Municipal de Proveedores o Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para la Licitación bajo la modalidad de Compras por Cotización No. UA-06/2008, para la ejecución del proyecto: **“Adoquinado de 200ml de calle en la Comunidad Los Sánchez Norte”**.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Base y Condiciones en idioma español, en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, a un costo de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos) no reembolsables, comprendido entre los días del 26 y 27 de Agosto del año 2008. La visita al sitio de la obra será el día 29 de Agosto del año dos mil

ocho a las 10:00 de la mañana, el punto de reunión en la Oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal. La reunión de homologación será el mismo día después de la visita al sitio de la obra, en la Sala del Concejo Municipal. El periodo de respuesta será el día lunes 01 de Septiembre del 2008.

La recepción y apertura de las ofertas se realizara el día jueves 04 de septiembre del año dos mil ocho a las 3:00 de la tarde en la Sala del Concejo Municipal de la Alcaldía de San Rafael del sur.

Sr. Carlos Manuel Porras Porras, Alcalde Municipal.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12737 – M. 7374248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 241, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANGELA CLARIBEL HERNANDEZ BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de mayo de 2008. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12739 – M. 7374276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 308, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad: de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA LINA NAVAS SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12740 – M. 7374274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 90, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DELFINAGUILLEN UMANZOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12738 – M. 7374289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 302, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ELSA PALACIOS CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, R. Sampson. - El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de agosto de 2007. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12741 – M. 7374237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 05, Página 135, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

LEONARDO ENRIQUE MENA RUIZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz, - Lic. Ricardo Lara

Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12742 – M. 7374263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 26, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GABRIELA ELIZABETH SOMARRIBA GARCIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12743 – M. 7374258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 29, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUCIA LORENZA CERDA GUERRERO, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12744 – M. 7374258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 27, Página 001, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PABLO EMILIO POTOSME REYES, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 12745 – M. 7374247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1767, Página 104, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENIA EUNICE CALDERON CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, nueve de julio de 2008.- Ing. Maria Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 12746 – M. 3507419 – 7374242- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1956 Página 238, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE OMAR LOPEZ DELGADO, natural de Dirimo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, primero de abril de 2008.- Ing. Maria Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 12747- M. 7374265- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2145 Página 284, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN CERVANTES GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Es conforme. Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, siete de julio del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI

Reg. No. 12748 – M. 7374255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 18, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ROSA MARIA BRICEÑO RODRIGUEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año 2007.

Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Lic. Juan Carlos Morales. Lic. Sonia Castillo Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12749 – M. 7374233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 360, Tomo VIII, Partida 4702 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ODILI DEL CARMEN PICADO CAJINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.-

Es conforme. Managua, diecinueve de mayo del dos mil ocho.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12750 – M. 7374245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 313, Página 157, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE FRANCISCO MEDINA RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Jorge Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, once de agosto de 1998.- Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 12008 - M. 7203257 - Valor C\$ 95.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad **“COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.”** cito a los señores Accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Usos Múltiples de esta Empresa, Managua, Nicaragua, a las 12:00 m del día viernes 12 de Septiembre del 2008, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.- Aprobación de la Agenda
- 2.- Lectura del Acta Anterior
- 3.- Informe del Presidente
- 4.- Informe del Vigilante
- 5.- Aprobación de Estados Financieros
- 6.- Elección de Directores
- 7.- Varios

DANILO LACAYO RAPPACCIOLI, Presidente.